

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 18 de octubre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones	Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Franco suizo.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele- comunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Administración Principal de Correos de Barcelona y el Aeródromo de Prat de Llobregat, por el tipo de treinta y un mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la citada Administración Principal de Correos de Barcelona y en la Estafeta de Prat de Llobregat hasta el día dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día siete del mismo mes, a las once horas, en la repetida Administración Principal de Correos de Barcelona.

Madrid, 15 de octubre de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa por el precio de (en letra) pesetas

..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 6.300 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
2.402-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la estación férrea de Casatejada y Serrejón, en el tipo de mil ochocientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Cáceres hasta el día 11 de noviembre de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Cáceres.

Madrid, 14 de octubre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 360 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
2.376-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Vendrell y su estación férrea, en el tipo de dos mil setecientas noventa y nueve pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Tarragona y en la Estafeta de Vendrell hasta el día 25 de noviembre de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Tarragona.

Madrid, 14 de octubre de 1940. — El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 559,80 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
2.377-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo en Constantina y Navas de la Concepción, en el tipo de tres mil seiscientas pesetas anuales, y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente,

se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Sevilla y en la Oficina del Ramo de Constantina hasta el día 18 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 23 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Sevilla.

Madrid, 14 de octubre de 1940. — El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 720 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.376.0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Baza y su estación férrea, por el tipo de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Granada y en la Estafeta de Baza hasta el día 2 de noviembre, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Granada.

Madrid, 14 de octubre de 1940. — El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.381.0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Administración Principal de Almería y su estación férrea, en el tipo de diez mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Almería hasta el día 2 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Almería.

Madrid, 14 de octubre de 1940. — El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.382.0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Santa Cruz de Mudela y Castellar de Santiago, en el tipo de tres mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Ciudad Real y Estafeta de Santa Cruz de Mudela hasta el día 31 de octubre actual, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 5 de noviembre, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Ciudad Real.

Madrid, 14 de octubre de 1940. — El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de

..... (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 950 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.379.0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo en Grandas de Salime y Pesoz, por el tipo de dos mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas anuales, y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Oviedo hasta el día 9 de noviembre de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Oviedo.

Madrid, 14 de octubre de 1940. — El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 499,60 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.380.0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en San Fernando y su estación férrea, en el tipo de diecisiete mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Cádiz y Estafeta de San Fernando hasta el día 2 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá

lugar el día 7 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Cádiz.

Madrid, 14 de octubre de 1940. — El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 700 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
2.383-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Villanueva de Córdoba y Venta del Charco, en el tipo de tres mil doscientas treinta pesetas con veintiocho céntimos anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Córdoba y en la Estafeta de Villanueva de Córdoba hasta el día 31 de octubre actual, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día cinco de noviembre, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Córdoba.

Madrid, 14 de octubre de 1940. — El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 646.05 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
2.384-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para con-

tratar la conducción del correo en caballería entre las Oficinas del Ramo en Zurita y Campo Lugar, en el tipo de dos mil quinientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Cáceres hasta el día 2 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Cáceres.

Madrid, 14 de octubre de 1940. — El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 500 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
2.385-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Belchite y su estación férrea, en el tipo de mil setecientos noventa pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Zaragoza hasta el día 11 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 16 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Zaragoza.

Madrid, 14 de octubre de 1940. — El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 358 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
2.386-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública con carácter urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Betanzos y su estación férrea, en el tipo de cuatro mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de La Coruña y en la Estafeta de Betanzos hasta el día 30 del actual, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 4 de noviembre, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de La Coruña.

Madrid, 14 de octubre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
2.387-0

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Industria y Material

De orden del Ilmo. Sr. Director general de Industria y Material, se comunica a los proveedores de las distintas dependencias afectas a esta Dirección General que tengan créditos procedentes de la etapa de guerra y que se encuentren comprendidos en la Orden Circular de 8 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL número 102) que el plazo de admisión de instancias para incoar el oportuno expediente expira el día 31 de octubre corriente.

Madrid, 11 de octubre de 1940.—El Jefe del Negociado Administrativo, Antonio García López.

6.109-X-0 y 3.ª 18-10-1940

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial

AUXILIO A LAS INDUSTRIAS

(Real Decreto de 24 de enero de 1926)

Número 378

I. Petitioner: Don Ginés Navarro Martínez, como Vicepresidente del Con-

sejo de Administración de «Fuerzas Motoras del Valle de Luna, S. A.», domiciliada en Madrid.

II. Clase de Industria: Producción y distribución de energía eléctrica, cuyos elementos radican en el término de Muelas de Paredes, provincia de León.

III. Auxilio solicitado: Préstamo de 4.500.103,79 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real Decreto y en los de 30 de abril de 1924, 29 de abril de 1927 y Reglamento de 24 de mayo de 1924, contra la proinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, Carrera de San Jerónimo, número 34, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, debidamente reintegrados, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 3 de octubre de 1940.—El Vicepresidente de la Delegación, Ramón Canosa.

5.155-X-0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras del proyecto reformado de la red de acequias derivadas de la de Palencia, en término municipal de Husillos (Palencia)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 6 del próximo mes de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 119.265,91 pesetas.

La fianza provisional, a 3.577,97 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 del citado mes de noviembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudica-

ción, en pública subasta, de las obras del proyecto reformado de la red de acequias derivadas de la de Palencia, en término municipal de Husillos (Palencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos; o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con suje-

ción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 9 de octubre de 1940.—El Director General, P. M. Sagasta.

2.361-0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de terminación del camino de servicio del pantano de Beniarrés (Alicante)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 6 del próximo mes de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 292.210,64 pesetas.

La fianza provisional, a 8.766,31 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 del citado mes de noviembre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de terminación del camino de servicio del pantano de Beniarrés (Alicante), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 5.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 9 de octubre de 1940.—El Director General, P. M. Sagasta.
2.362-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas****Subasta de las obras del proyecto de terminación de las de revestimiento de las acequias principales de Liria (Valencia)****ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 6 del próximo mes de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 430.294,12 pesetas.

La fianza provisional, a 12.908,82 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 del citado mes de noviem-

bre, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del proyecto de terminación de las de revestimiento de las acequias principales de Liria (Valencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para

tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 5.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurran a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 9 de octubre de 1940.—El Director General, P. M. Sagasta.
2.363-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras del trozo primero del canal de Cacín (Granada), desde el perfil 563 al 596 (desglose segundo)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 7 del próximo mes de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina,

proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 402.622,78 pesetas.

La fianza provisional, a 12.078,58 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 9 del citado mes de noviembre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de provincia de según cédula personal número con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo primero del canal de Cacín (Granada), desde el perfil 563 al 596 (desglose segundo), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 5.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurran a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 9 de octubre de 1940.—El Director General, P. M. Sagasta.
2.364-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de construcción del pantano de los Bermejales, en el río Cacin (Granada)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 7 del próximo mes de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.461.361,61 pesetas.

La fianza provisional, a 34.613,52 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 9 del citado mes de noviembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción del pantano de los Bermejales, en el río Cacin (Granada), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en cas-

tellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legítimas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legítimas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero,

seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 9 de octubre de 1940.—El Director General, P. M. Sagasta.
2.365-0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras del proyecto reformado de la explanación de la variante del ferrocarril de La Robla a Valmaseda, motivada por la construcción del pantano del Ebro (Santander)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 5 del próximo mes de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.947.811,49 pesetas.

La fianza provisional, a 58.956,22 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 del citado mes de noviembre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del proyecto reformado de la explanación de la variante del ferrocarril de La Robla a Valmaseda, motivada por la construcción del pantano del Ebro (Santander), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo median-

te certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 9 de octubre de 1940.—El Director General, P. M. Sagasta.
2.366-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas**

Subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de servicio en la zona del canal de riego del Guadalquivir (Sevilla)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 4 del próximo mes de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.785.855,03 pesetas.

La fianza provisional, a 35.717,10 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 6 del citado mes de noviembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo segundo de la carretera de servicio en la zona del canal de riego del Guadalquivir (Sevilla), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitien-

do, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 9 de octubre de 1940.—El Director General, P. M. Sagasta.

2.367-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras comprendidas en el proyecto reformado para la terminación de las de reparación de la presa y desvío del canal de la Real Acequia de Escalona (Valencia)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 4 del próximo mes de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 415.473,57 pesetas.

La fianza provisional, a 12.464,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 6 del citado mes de noviembre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, y de las condiciones y requi-

sitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras comprendidas en el proyecto reformado para la terminación de las de reparación de la presa y desvío del canal de la Real Acequia de Escalona (Valencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presen-

te, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 9 de octubre de 1940.—El Director General, P. M. Sagasta.

2.368-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras del camino de servicio del Canal del Henares, trozo cuarto (Guadalajara).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 4 del próximo mes de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 113.728,78 pesetas.

La fianza provisional a 3.411,86 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 6 del citado mes de noviembre, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposi-

ción y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número..... con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del camino de servicio del Canal del Henares, trozo cuarto (Guadalajara), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 100 por 100, precisamente en metálico,

para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 5.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autotiquen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 9 de octubre de 1940.—El Director General, P. M. Sagasta.
2.369-O

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de defensa de Sierra, Soto, Soltrondio, La Vega y Entrego, de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), contra las avenidas del río Nalón.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 5 del próximo mes de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 481.062,77 pesetas.

La fianza provisional a 14.431,88 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 del citado mes de noviembre, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número..... con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de defensa de Sierra, Soto, Soltrondio, La Vega y Entrego, de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), contra las avenidas del río Nalón, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio

como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 9 de octubre de 1940.—El Director General, P. M. Sagasta.
2.370-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de defensa de Viella contra el río Negro (Lérida).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 5 del próximo mes de noviembre se admiti-

rán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 135.483,26 pesetas.

La fianza provisional a 4.064,49 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 del citado mes de noviembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de defensa de Viella contra el río Negro (Lérida), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 9 de octubre de 1940.—El Director General, P. M. Sagasta.

2.371-O

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

Jefatura de Transmisiones
Madrid

ANUNCIO

Pliego de condiciones técnicas que, en unión de las legales y económicas correspondientes, han de servir de base para el concurso de adquisición de herramientas varias

El día 30 de octubre, y a las diez horas, se celebrará en el local que ocupa la Jefatura de Transmisiones del Ejército, sita en Amaniel, 39, de esta Plaza, el concurso con carácter urgente para adquisición de material que a continuación se especifica, y con arreglo a los siguientes pliegos de condiciones.

Pliego de condiciones técnicas

que en unión de las legales y económicas correspondientes han de servir de base para el concurso de adquisición de herramientas, con arreglo a las partidas 2 y 4 del «Presupuesto para la adquisición del material complementario de las dotaciones de las distintas unidades del Ejército», de cuyo documento y de su aprobación por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército, con cargo al concepto de la agrupación cuarta del Presupuesto extraordinario, se acompañan copias.

1.º Es objeto de este concurso la adquisición de las herramientas siguientes a los precios que se indican como límite:

3.000 mochilas de tendido plegables, a 100 pesetas cada una, 300.000 pesetas.

4.500 herrajes y manivelas para mochila, a 15 pesetas, 67.500 pesetas.

600 pértigas de tendido, a 50 pesetas, 30.000 pesetas.

Total, 397.500 pesetas.

Las Casas que acudan al concurso podrán hacerlo por el total de las partidas o por lotes.

2.º Características:

Mochilas de tendido plegables.—De chaqueta de acero, estampado con correas para llevar a espalda.

Como el modelo que estará de manifiesto en la Jefatura de Transmisiones, a disposición de los concursantes.

Se pondrá a disposición del adjudicatario un juego de troqueles.

Herraje y manivela para mochila.—Eje de hierro y dos platinas con sus tetones y rosca.

Manivela de hierro con maneral de madera, todo con arreglo a los modelos que estarán de manifiesto en la Jefatura de Transmisiones, a disposición de los concursantes.

Pértigas de tendido.—Compuesta de dos medias pértigas de 1.90 metros de madera de fibra larga sin grietas ni astillas. Una de ellas terminada en tubo metálico roscado, y la otra con terminación metálica para la unión a rosca con la anterior, y por el otro extremo, por la parte metálica, con ganchos.

Todo con arreglo a los modelos que están a disposición de los concursantes en la Jefatura de Transmisiones.

Las Casas que se presenten al concurso acompañarán a su propuesta un ejemplar de cada una de las herramientas que se citan, ejemplar que quedará libremente a la disposición de esta Jefatura.

3.º Plazos de entrega:

El plazo máximo de entrega será dos meses a partir de la adjudicación del concurso, entregándose el 60 por 100 del material objeto del mismo al terminar el primer mes, y el 40 por 100, al terminar el segundo.

4.º Lugar de entrega:

Parque Central de Transmisiones de El Pardo (Madrid).

5.º Reconocimiento del material:

En el Parque Central de Transmisiones de El Pardo (Madrid).

Madrid, 18 de septiembre de 1940.—El Comandante de Ingenieros (ilegible).

El precedente pliego de condiciones técnicas fué aprobado en sesión de la Junta Técnica celebrada el día 20 de septiembre de 1940.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno. El Presidente (ilegible).

Pliego de condiciones económico-legales

que ha de servir de base en el concurso para la adquisición de herramientas varias, con destino a las distintas Unidades del Ejército, que se redacta a la vista del pliego de condiciones técnicas formulado por la Jefatura de Transmisiones en 18 de septiembre de 1940.

1.ª Las proposiciones se entenderán en papel sellado de la clase sexta y parecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

2.ª Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar su cédula personal o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y en caso de estar exceptuados de la contribución industrial, con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo. No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial cuando los proponentes residan en las Provincias Vascongadas o Navarras, y bastará que acrediten su condición de industriales, según lo dispuesto en los preceptos que regulan el concierto económico con dichas Provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al reglamento aplicable en el lugar del servicio. Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Presentará también la certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de

diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación, así como también declararán en sus proposiciones que los obreros empleados en la construcción del material estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general por la legislación vigente, declarando también su sumisión expresa a los preceptos del Decreto de 6 de marzo de 1929, que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, para la garantía de los créditos por jornales. También acompañarán los licitadores el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de julio de 1921 (C. L., número 312), y las Empresas y Sociedades, una certificación expedida por su director o gerente que acredite no formar parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo de 12 de octubre de 1923 (C. L., número 554) y Decreto de 24 de diciembre de 1928 (D. O., número 284).

Todos los documentos presentados por licitadores en el acto del concurso, si están expedidos en el extranjero y en idioma distinto del español, deberán estar traducidos por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y estarán además legalizados y visados sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo estarán reintegrados conforme a la Ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

3.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en las mismas estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.ª Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de las ofertas, calculadas sobre el precio límite.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que se esté prevenido se admita por su valor nominal. El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio con el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Éste depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso de que se trata.

5.ª La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo

favor estuviese extendido el talón de depósito presentara distintas proposiciones.

6.ª No se admitirán, para tomar parte en el concurso ni para garantizar el servicio, las cartas de pagos que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.ª El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

8.ª La licitación se verificará precisamente en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma que establecen los artículos 32, 33, 34 y 40 de este Reglamento, dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliego de condiciones.

9.ª Las proposiciones se recibirán en la Pagaduría de la Jefatura de Transmisiones, dirigidas al Sr. Coronel Jefe de la misma, a partir del día que se fije en los anuncios y en el plazo que éstos indiquen.

10. Si se hubiera recibido oferta que se ajuste a las bases aprobadas, redactará el Secretario presuponido con el importe del servicio cuya cuantía sea la oferta más beneficiosa a los intereses del Estado.

11. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal del concurso un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal del concurso invitará a una proposición por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

12. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender el acta, que autorizarán todos los componentes del Tribunal, y firmará el remate a su apoderado.

13. Los resguardos de depósitos co-

rrespondientes a proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta se devolverán, después de terminado el acto de la subasta, a los interesados, los que firmarán el retiré de los mismos al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente del concurso, e igualmente se devolverán los demás documentos que acompañan a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de las proposiciones que resulten más ventajosas deje de suscribir el acta del concurso aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

16. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio lo exigiese, entregará parte del material objeto del concurso, viniendo el licitador obligado a hacerlo así.

Si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviese la definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone, al precio de su proposición, el material entregado, sin derecho a indemnización alguna.

17. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá derecho y obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

El Depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así, expresamente, en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniendo presente cuando lo presente, cuando corresponda, lo que determina el artículo noveno.

18. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de subasta, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55, en el término de un mes, a contar desde el día que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

19. El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de derechos reales la escritura o convenio que otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

20. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55, y el acta de subasta, exigiéndose al rematante que acredite haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios. Los rematantes de segunda subasta no estarán obligados al pago de los anuncios de la primera.

21. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarrees y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por que haga la oferta se entenderá que es colocada aquella al pie de los almacenes del establecimiento a que se destina o lugar donde haya de emplearse.

Esto no obstante, si el Ramo del Ejército tuviera medios de transporte propios, se los facilitará al contratista, siempre que no los necesite para sus servicios, prestándole además todo el apoyo que su carácter oficial le permita, siendo de cuenta de aquél el pago de todos los gastos que dicho auxilio irrogase.

22. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derecho de faro y puerto, practicajes, carestía de los mercados o subida de tarifas de los ferrocarriles. Así como tampoco el Estado intentará menar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

23. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de Pagos al Estado y todos los demás, y los arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

24. La entrega de los efectos contratados se efectuará en el Parque Central de Transmisiones de El Pardo (Madrid) la recepción de los mismos se efectuará por la Comisión de Compras, que levantará acta, en la que deberá figurar el precio por unidad y el valor total del lote entregado. De cada lote de material se redactará triplicada acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista, otro se remitirá a la respectiva Sección del Ministerio y el tercero se archivará en la Comisión.

La recepción definitiva habrá de tener lugar: el 60 por 100 del material, dentro del mes primero a partir de la adjudicación del concurso, y el 40 por 100 restante, al terminar el segundo, salvo que se hubiese dado cumplimiento al artículo 13 de este Reglamento, en cuyo caso las entregas y su recepción se sujetarán a los créditos consignados en cada presupuesto, con arreglo a lo que establece el artículo 12.

25. La casa tiene obligación de reponer por su cuenta todas aquellas herramientas que en el transcurso del plazo, que se fije se inutilicen por notorio defecto de construcción o de calidad del material, y por ello deberá convenirse que del total del pago se retendrá un 10 por 100, que se satisfará transcurrido el plazo antes aludido.

26. El pago se hará dentro de los créditos disponibles, cuya existencia se justificará en la forma que establece la Ley de 19 de marzo de 1912, por la Pagaduría de la Jefatura de Transmisiones, que se hará cargo del material o efectos adquiridos, que debe hacerse constar expresamente en el pliego de condiciones, debiendo acreditar precisamente el contratista que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, las cuotas del servicio obrero y los gastos, impuestos y arbitrios que enumeran las condiciones 19 a 23. Los pagos se harán una vez recibidos y admitidos los artículos, efectos o material contratado, verificándose en efectivo al pie de caja hasta 2.500 pesetas inclusive, y las superiores a dicha cantidad, por medio de libramientos expedidos al contratista.

27. Si el contratista o su representante dado a conocer al Jefe del Centro o Establecimiento receptor se ausentará sin previo aviso o autorización de la plaza donde se verifique el servicio, las órdenes relativas al mismo que fuera necesario comunicarle se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplimentarlas, se efectuará dicho servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

28. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, etc., establecidos para los patronos en el Código del Trabajo. Asimismo se ajustarán a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

29. Terminado el contrato completa y fielmente por parte de los contratantes, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente que acrediten haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 26 de este artículo y que se ha dado cumplimiento a las condiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

30. Cuando el rematante no cumple las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa. Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito del concurso, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de nuevo remate

bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición. Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que establece la condición 31.

31. En todos los casos de incumplimiento el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza presentada a los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se considera suficiente, se expedirá certificado de débito por el Comisario de Guerra, Interventor del Tribunal del concurso, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecte.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal del concurso al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos en la forma establecida para la recaudación de contribuciones, rentas y créditos de la Hacienda Pública, ingresándose el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierto y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el documento la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

32. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa se resolverán por las reglas del Derecho común.

33. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

34. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrecen a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo. El Ramo del Ejército, entonces, quedará en libertad de admitir o desear el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indemnización, sino únicamente a que se

haga la liquidación de los devengos del contratista.

35. Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiese el servicio a que éste se refiera o dejara de consignarse en presupuestos el crédito necesario para los mismos, y que igualmente será causa de rescisión el establecimiento de un monopolio sobre los efectos o materiales efectos del contrato.

36. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos de este Reglamento y, en su defecto, por las reglas del Derecho común.

El Comisario de Guerra (ilegible).

Modelo de proposición

Don (Nombres y apellidos del concurrente), domiciliado en, con cédula personal de, clase número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y «Boletín Oficial» de la provincia, y en los periódicos «Ya» e «Informaciones», de esta localidad, para la adquisición por concurso de herramientas varias y diversas clases de material de transmisiones, y de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento, a suministrar a los siguientes precios ...

 por cada unidad.

Se incluyen los siguientes documentos:

- A) Carta de pago número, por pesetas, que justifican el depósito del 5 por 100, según la condición del pliego de condiciones legales. (Artículo 4.º)
- B) Cédula personal o pasaporte de extranjería.
- C) Los demás documentos relacionados con las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentren vigentes.

(También indicará el postor los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.)

Madrid, ... de octubre de 1940.

El interesado,

2.389-0

CONSEJO ORDENADOR DE LAS CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES

Madrid

Provisión por concurso de tres plazas de delineadores de diferentes categorías, con destino al Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo, dependiente del Centro de Estudios y Proyectos de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares

El Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares anuncia a concurso la provisión de tres plazas de delineadores de las categorías siguientes:

Un delineador naval de casco, especialista.

Dos delineadores navales de casco, de primera.

Las categorías que se establecen se concederán teniendo en cuenta el grado de conocimientos y aptitudes profesionales que acrediten los concursantes, especialmente en lo relacionado con los documentos complementarios de Hidrodinámica, aplicada al Canal de Experiencias, formas de carena y hélices. Estos conocimientos y aptitudes podrán comprobarse mediante las pruebas que se estimen oportunas.

En armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 244), regirán para este concurso las mismas condiciones que regieron en el concurso para la provisión de 30 plazas de delineadores del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares, y que son las que se especifican en los párrafos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 29 de la convocatoria de dicho concurso, fecha 15 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 332, página 2295 del Anexo único).

Los delineadores que obtengan estas plazas no tendrán carácter de funcionarios públicos e ingresarán en el Canal de Experiencias Hidrodinámicas como empleados de empresa privada, disfrutando el sueldo inicial de 12.000 pesetas el delineador especialista, y de 10.000 pesetas los dos de primera.

Para tomar parte en este concurso, los solicitantes deberán tener más de veinte años y no haber cumplido los cincuenta en la fecha de la presente convocatoria.

Las instancias, dirigidas al señor Director-Gerente del Consejo Ordenador de las Construcciones Nava-

les Militares, se recibirán en las oficinas del mismo, avenida del Generalísimo, 61, Madrid, en días laborables y durante las horas de nueve a trece y treinta, quedando cerrado el plazo de admisión de las mismas a los treinta días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La solicitud se reintegrará con pólixa del Estado de 1,50 pesetas, acompañándose a la misma, para demostrar el derecho a concursar, según el caso, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento (legalizada, si no corresponde a la Audiencia Territorial de Madrid).

b) Certificado de antecedentes penales expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento, y, en especial, de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos expedidos por Organizaciones, Entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma.

d) Certificado de buena conducta expedido por el Jefe de la Unidad donde sirva o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad donde resida.

e) Certificado acreditativo de los servicios prestados en Arsenales del Estado, Astilleros o Empresas particulares, acompañando también los títulos que pueda poseer el interesado y cuantos documentos considere oportunos, para poder enjuiciar de la manera más completa posible, sus aptitudes y especialidades profesionales.

f) Documentación que acredite su condición de Caballero Mutilado, Oficial provisional o de complemento, ex combatiente, ex cautivo, huérfano o dependiente económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

g) Los Oficiales provisionales y de complemento y ex combatientes deberán, además, justificar haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña, o que reúnen las condiciones que para su obtención se precisan.

h) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostrarán esta condición documental, aportando, además, elementos probatorios de haber luchado con las armas por la misma o de haber sufrido prisión en las cár-

celes o campos rojos durante más de tres meses, acreditando igualmente su probada adhesión al Movimiento Nacional desde su iniciación, conforme se marca en el apartado c), y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

i) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos aportarán cuantos datos sean precisos, para demostrar su aludida condición.

j) Certificado del tiempo servido en filas y en primera línea.

k) Certificado de las recompensas que posean y de cuantos méritos hayan constar en la instancia.

l) Dos fotografías recientes, tamaño 3 por 3 centímetros, d cubierto, una de frente y otra de perfil.

Una vez fallado el concurso, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar de las oficinas del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares la documentación presentada.

Madrid, 16 de octubre de 1940.
2.351—O

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Edicto

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Barcelona por el Excmo. Sr. D. Wenceslao González Oliveros, Gobernador civil de la provincia, denominada «Instituto Español de Estudios Mediterráneos».

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de octubre de 1940.—El Jefe de la Sección, Eduardo Torralba.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Rodrigo Alonso.

Objeto de la industria: Fabricación

de embutidos y derivados del cerdo en Tabernes Blanques.

Producción: 1.700 kilos de producción por día.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 10 de octubre de 1940.
El Ingeniero Jefe, Julián G. Suso.
1.459-X-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE HUESCA

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 4 por 100 con impuesto, emisión de primero de julio de 1908, vencimiento de primero de enero de 1940, serie A, números 6.345 al 51 y 16.630 al 32, y serie D, número 290, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen los indicados cupones los presente en esta oficina dentro del plazo señalado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Huesca, 15 de octubre de 1940.—El Interventor, R. B. Allné.
1.092-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Comisión Gestora

Anuncio-convocatoria

Dicha Corporación acordó por unanimidad que se provea por oposición la plaza de Médico Cirujano de este Hospital provincial, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas y emolumentos legales en las operaciones que se practiquen a enfermos pudientes.

Podrán aspirar a la misma los señores Licenciados y Doctores en Medicina y Cirugía que acrediten poseer dicha especialidad, siendo españoles, de 23 años de edad, justificando su adhesión al Glorioso Alzamiento Nacional y exponiendo sus méritos:

1.º Servicios prestados a la Causa en Hospitales de primera línea u otros.

2.º Mayor Título.

3.º Oposiciones ganadas anteriormente; y

4.º Labor profesional debidamente justificada.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas y reintegradas dentro del plazo de un mes a contar

desde el siguiente día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Los ejercicios de oposición serán tres: el primero consistirá en una exposición documentada durante una hora de los méritos del opositor. El segundo ejercicio será escrito, desarrollando tres temas del programa sacados a la suerte, en un tiempo máximo de tres horas. El tercero consistirá en la práctica de una operación en vivo en el tiempo que marque el Tribunal.

Las oposiciones tendrán lugar en uno de los locales que ocupa la Facultad de Medicina de Madrid.

Regirán para la preferencia de los Aspirantes la Ley de 25 de agosto de 1939, el Decreto de 9 de noviembre de dicho año, la Orden de 30 de octubre de 1939 y la de 29 de febrero de 1940. La vacante corresponde al doble turno de Mutilados y ex combatientes de los dos grupos.

Se hace constar que las oposiciones tendrán lugar en la Facultad de Medicina de Madrid cuatro meses después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se hace constar también que las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en la que se halla a disposición de los opositores el programa aprobado por la Superioridad, que ha de servir para dicha oposición.

Soria, 27 de junio de 1940.—El Presidente, José Carrera.—P. A. de la C. G.: El Secretario, José Cacho Molina.—V.º B.º: El Director General de Sanidad, V. M. Cortezo (rubricados).—Madrid, 8 de octubre de 1940.

Soria, 11 de octubre de 1940.
2.354-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

La Comisión Gestora, en sesión de 4 de los corrientes, acordó anunciar oposiciones para cubrir en propiedad la plaza de Matrona de la Beneficencia provincial, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales y demás derechos inherentes al cargo.

Dicha oposición se celebrará con sujeción a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zamora de 9 del actual, y el plazo para admisión de instancias será el de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 9 de octubre de 1940.—El Presidente, Benito Laiz.
2.403-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Se anuncia concurso para proveer en propiedad dos plazas de Ayudantes de la Sección de Vías y Obras provinciales, con arreglo a las bases insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 11 del actual.

Dichas plazas tendrán una asignación anual por sueldo, igual a la que le corresponda al nombrado si estuviera al servicio del Estado. En caso de hallarse en expectativa de ingreso, el sueldo será de 6.000 pesetas anuales. Por igual norma se regirán las gratificaciones y demás devengos a que tiene derecho y que concede el Estado a esta clase de funcionarios. Más otra gratificación de 3.000 pesetas que otorga la Excm. Diputación como premio, con cargo a sus fondos.

El plazo para la admisión de instancias en esta Corporación será el de treinta días, contados del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, octubre de 1940.—El Presidente, Benito Laiz.
2.403-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Extracto de la convocatoria para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en este Municipio que se expresan a continuación:

Ingeniero Municipal de Montes.—Dotada con el sueldo anual de 8.340 pesetas 1.550 pesetas de gratificación anual, 1.800 pesetas por concierto del 66 por 100 de derechos forestales, y de tas y gastos de traslación debidamente justificados.

Corresponde esta vacante al turno de Oficiales provisionales o de complemento, debiendo hallarse los aspirantes en posesión del título profesional correspondiente, ser mayores de 25 sin exceder de 35 años, no padecer ninguna enfermedad crónica ni defecto permanente que le imposibilite o dificulte el trabajo de campo.

Las instancias se presentarán en el plazo de 25 días, a partir de esta publicación.

Los demás antecedentes relacionados con esta vacante aparecerán publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

Oficial mayor de Secretaría.—Dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.—Corresponde esta vacante al turno de ex combatientes debiendo los aspirantes hallarse en posesión de un título académico o del grado de Oficial provisional o de complemento, y además pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarías de Administración local de segunda categoría o al de oficiales administrativos de este Municipio.

Las instancias documentadas se presentarán dentro del plazo de 25 días, a partir de esta publicación.

El programa, ejercicios y demás antecedentes relativos a la provisión de esta plaza aparecerán publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Tarazona, 14 de octubre de 1940.
El Alcalde, Félix Ilarri.

5.160—X—O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE LAS PALMAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de junio último, en relación con la de 4 de julio siguiente, se anuncia a concurso entre Secretarios de Juzgados Municipales de la clase C) (no capitales de provincia y de menos de 30.000 habitantes) la provisión de las vacantes de dichos cargos existentes en el territorio de esta Audiencia:

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Partido judicial de Las Palmas

Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, Arucas.

Partido judicial de Guía

Artenara, Moya y San Nicolás.

Partido judicial de Teide

Ingenio y Valsequillo.

Partido judicial de Puerto del Arrecife

Tinajo y Femés.

Partido judicial de Puerto de Cabras
Betancuria, Casillas del Ángel, Pájara y Tetir.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Partido judicial de Santa Cruz de Tenerife

San Andrés, Taganana y Candalaria.

Partido judicial de la Laguna

Santa Ursula, El Sauzal y Tegueste.

Partido judicial de la Orotava
Realejo Alto.

Partido judicial de Granadilla

Guía de Isora, San Miguel, Vilaflor y Arico.

Partido judicial de Icod

La Guancha, Garachico, Los Silos, Buenavista, Santiago del Teide y El Tanque.

Partido judicial de Santa Cruz de La Palma

Breña Alta y Barlovento.

Partido judicial de Los Llanos
Tijarafe, Puntagorda y Tazacorte.

Partido judicial de San Sebastián de la Gomera

San Sebastián de la Gomera, Agulo, Vallehermoso y Alajeró.

Partido judicial de Vaiverde (Hierro)

Taibique y Frontera.

Los concursantes elevarán su instancia al Presidente de esta Audiencia Territorial, en donde solitarán por orden correlativo aquellas plazas vacantes que les interesen, acompañadas de una declaración jurada de no haber pertenecido a la Masonería a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujetos a procedimiento criminal, con la prevención establecida en la Orden de 8 de junio pasado de que la falsedad en las mismas llevará consigo las sanciones que previenen las disposiciones vigentes, así como también testimonio de depuración, si lo tuvieren, y además, los documentos que para los concursos de esta clase requieren las disposiciones vigentes (Orden de 31 de enero de 1936 y complementarias).

Las instancias, extendidas en un pliego de tres pesetas y reintegradas con una póliza de la Asociación Mutuo-benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, de igual cantidad, tendrán que tener su ingreso en esta Audiencia en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la respectiva provincia.

Las Palmas, 7 de octubre de 1940.
El Presidente, Antonio Bascón.
2.356—O

DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO Aguas

Don Juan Bautista Targhetta Junquera ha presentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Juan Bautista Targhetta Junquera.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Producción de energía eléctrica para uso del peticionario.

Cantidad de agua que se pide: 2.500 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Bornoba.

Términos municipales donde radican las obras: Villares de Jadraque y Hiedelaencina (Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provin-

cia de Guadalajara, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sia en Madrid, Fortuny, 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 14 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.
1.094—O

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE GIJÓN - MUSEL

Anuncio

Autorizada esta Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, por Orden Ministerial de 7 de septiembre de 1940, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción y mejora de dos pantallas en la plaza del Parque de Carbones, en el Puerto del Musel, cuyo Presupuesto de contrata es de 133.042 06 pesetas.

La Comisión Permanente de la misma, en sesión del 25 de septiembre último, acordó anunciar que dicha subasta tendrá lugar el día 18 de noviembre próximo en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, R.º O. de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes.

Esta subasta habrá de celebrarse en el salón de actos de esta Junta de Obras, a las once de la mañana del citado día 18 de noviembre, hallándose de mañana en las oficinas de la misma—todos los días laborables—el Presupuesto, condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas y de las generales aprobadas en 13 de marzo de 1903, han de regir en las obras de este Proyecto, y también los planos correspondientes.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Junta de Obras en las horas hábiles de Oficina, desde el día de la publicación de este anuncio hasta las doce del día 17 de noviembre.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (450 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.991,26 en metálico, o efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acom-

pañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción, y póliza de adquisición de los valores en su caso. Todas las proposiciones habrán de dirigirse al señor Presidente de esta Junta de Obras.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizadas, cuando proceda:

Primero: Cédula personal del licitador y justificación del pago del Retiro obrero, accidentes y contribución.

Segundo: Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero: Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el Contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la R. O. de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Cuarto: Todos los gastos de publicidad y demás que pudieran derivarse de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... calle....., número....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha.....d..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de "Reconstrucción y mejora de dos pantallas en la Plaza para el Parque de Carbones en el Puerto del Musel", provincia de Oviedo se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y

céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.
Gijón, 14 de octubre de 1940.—El Secretario, Miguel G. Barrosa.—Visto bueno: El Presidente, Secundino Felgueroso.
2.357—O

RECONSTITUCION DEL REGISTRO CIVIL DE ARAVACA (MADRID)

Don Justo Sánchez Pascaly, Delegado nombrado para dicho fin por el Ministerio de Justicia.

Hago saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 12 de enero de 1876, se concede un plazo de sesenta días que podrá ampliarse hasta noventa, para inscribir los actos civiles que deban constar en el mismo, desde primero de enero de 1871, a todos los obligados conforme a la ley del Registro, por haber sido destruidos los libros correspondientes en la pasada guerra.

Este plazo empezará a contarse cinco días después de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Aravaca, 1 de octubre de 1940.—Justo Sánchez.
1.093—O

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Facultad de Medicina

Habiéndose extraviado el título provisional de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Restituto Eseriche Pérez, que le fué expedido con fecha 2 de noviembre de 1934, registrado con el número 911, folio 13, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Valencia, 11 de octubre de 1940.—El Secretario de la Facultad, Rafael Alcalá Santaella.

1.458-X-O

A N U N C I O S PARTICULARES

INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S. A.

Pozoblanco

Por la presente se convoca a los accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta General ordinaria, que tendrá lugar en su edificio-fábrica el día 27 del actual, a las dieciséis horas.

Pozoblanco, 14 de octubre de 1940.—El Secretario, Rafael Escribano.
1.455-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Caspe'

Extravío de resguardos

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisible de valores, expedidos por esta Sucursal, a favor de la Caja Rural de Crédito, de Maella, que a continuación se detallan:

Resguardo número 254/211 B, expedido el 1 de diciembre de 1932, comprensivo de pesetas nominales 60.000 en Deuda Amortizable 5 por 100 1927 libre, número 10 A 30.934/43, 1-C-9.335 y 1-F, número 428

Resguardo número 285/241 B, expedido el 30 de junio de 1934, comprensivo de pesetas nominales 10.000 en Deuda Amortizable 5 por 100 1937, libre, número 2 C 195.362/3.

Resguardo número 293/254 B, expedido en 20 de agosto de 1934, comprensivo de pesetas nominales 15.000 en Deuda Amortizable 5 por 100 1927 libre, número 3 C 191.953/55.

Se hace público por medio del presente anuncio para que si transcurridos quince días, desde su publicación, no se ha presentado reclamación alguna, expedir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, un duplicado de los resguardos extraviados, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Madrid, 7 de octubre de 1940.
5.142-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Zaragoza

En cumplimiento y a los efectos del artículo número 71 de los Estatutos sociales de este Banco, se hace público que ha sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible a favor de don Simón Cañod Lahoz, de Moneva, núm. 17.625, de fecha 19 de mayo de 1936, comprensivo de 5.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1935.

Zaragoza, 2 octubre 1940.
5.143-X-P

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sido extraviados, en poder del interesado, los resguardos de depósito en este Banco a nombre de don Manuel García Inclán, que se detallan a continuación, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos Sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicado de los mismos, sin responsabilidad por nuestra parte.

Número 3.822, comprensivo de pesetas 30.000 nominales en 60 obligaciones 5,50 por 100 Valencianas Norte, números 101.168 a 227.

Número 15.215, comprensivo de pesetas 30.000 nominales en 60 obligaciones 6 por 100 Ayuntamiento de Gijón 1927 números 21.895 a 954.

Número 23.234, comprensivo de pesetas 25.000 nominales en 50 obligaciones 5,50 por 100 Compañía Telefónica Nacional de España, números 46.669 a 72.96.970 a 97 y 97.313 a 30.

Oviedo, 24 de septiembre de 1940.—Por el Banco Herrero: El Director General, Julián Hidaigo.
5.144-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A. 110.151 y A. 110.510, de pesetas 7.000 y 2.000 nominales, en Deuda Amortizable 5 por 100 emisión 1927 y en Obligaciones Peñarroya al 6 por 100, expedidos por este Establecimiento en 27 mayo 1927 y 28 mayo 1927, a favor de don Ramón Peironcely y Puig de la Bellacasa, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de octubre de 1940.—El Vicesecretario general, Emilio Méndez.

5.140--X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T. A. 287.920, T. A. 287.915, T. A. 287.597, T. A. 287.889 de pesetas nominales 500, 2.500, 4.500 y 9.100, en Amortizable 5 50 por 100 1928, Amortizable 3 por 100 1928, Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto y Exterior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 6 febrero 1936, 6 febrero 1936, 6 febrero 1936 y 6 febrero 1936, a favor de doña Elsa Anduaga Ramírez, y el extracto de inscripción fecha 23 de septiembre de 1931, comprensivo de doce acciones de este Banco, en clase de libre disposición, números 24.556 a 558, 94.599, 99.333 a 340, a favor de don Francisco Belda y Méndez de San Julián, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de resguardos y extracto, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de julio de 1940.—El Secretario general, Santiago Reguero.
5.139--X--P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Madrid

Provisión, por concurso restringido, de 900 plazas de obreros de distintos oficios para el Servicio de Material y Tracción

La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, en tenor de lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939 (B. O. DEL ESTADO núm. 244), sobre la provisión de plazas entre mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra, anuncia, a concurso restringido, la provisión de 900 plazas de los distintos oficios en su Servicio de Material y Tracción (Divisiones de Tracción, Material Móvil, Talleres Generales de Madrid y Clot de Barcelona y Almacenes de Madrid y San Andrés de Barcelona), con arreglo a la siguiente distribución:

Ajustadores (Ayudantes): Mutilados, 86; ex combatientes, 172; ex cautivos, 45; familia de víctimas, 48. Total, 345.

Caldereros (Ayudantes): Mutilados, 40; ex combatientes, 76; ex cautivos, 20; familia de víctimas, 20. Total, 156.

Torneros: Mutilados, 7; ex combatientes, 15; ex cautivos, 5; familia de víctimas, 4. Total, 31.

Herreros y cerrajeros: Mutilados, 19; ex combatientes, 38; ex cautivos, 10; familia de víctimas, 10. Total, 77.

Soldadores: Mutilados, 3; ex combatientes, 6; ex cautivos, 1; familia de víctimas, 1. Total, 11.

Electricistas: Mutilados, 3; ex combatientes, 4; ex cautivos, 2; familia de víctimas, 2. Total, 11.

Modelistas: Mutilados, 3; ex combatientes, 6; ex cautivos, 1; familia de víctimas, 1. Total, 11.

Carpinteros: Mutilados, 16; ex combatientes, 34; ex cautivos, 9; familia de víctimas, 9. Total, 68.

Pintores: Mutilados, 4; ex combatientes, 9; ex cautivos, 2; familia de víctimas, 2. Total, 17.

Guarnecedores: Mutilados, 2; ex combatientes, 5; ex cautivos, 2; familia de víctimas, 1. Total, 10.

Limpiadores: Mutilados, 21; ex combatientes, 42; ex cautivos, 11; familia de víctimas, 10. Total, 84.

Levantadores: Mutilados, 20; ex combatientes, 41; ex cautivos, 10; familia de víctimas, 10. Total, 81.

Totales: Mutilados, 224; ex combatientes, 448; ex cautivos, 116; familia de víctimas, 112. Total general, 900.

Los jornales mínimos de ingreso son los siguientes:

Ajustadores (Ayudantes)	7,75
Caldereros (id. m)	8,25
Torneros... ..	8,75
Herreros y cerrajeros	9,00
Soldadores... ..	8,75
Electricistas	9,00
Modelistas	9,00
Carpinteros... ..	9,00
Pintores... ..	8,75
Guarnecedores	9,00
Limpiadores	7,75
Levantadores	9,00

Podrán aspirar a estas plazas los caballeros mutilados por la Patria, los restantes ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan, los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en cárceles o campo rojo durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento, desde su

iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio, y los huérfanos y todas las personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados no se cubriesen los cupos asignados a cualquiera de los cuatro grupos expresados, se traspasarán las vacantes de unos grupos a otros, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º de la expresada Ley, y si, a pesar de ello, quedaran todavía plazas sin cubrir, éstas se sumarán a las que corresponden al 20 por 100 de libre provisión no restringido.

Dentro de los grupos antes citados, para determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá presente la siguiente escala, con arreglo al artículo 5.º de la citada Ley:

1.º Los caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

2.º Haber obtenido mayores recompensas militares.

3.º La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea.

En igualdad de condiciones, el que ostente el mayor empleo o categoría militar o, en su defecto, la mayor edad; y entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión. Entre los huérfanos y familia de muertos por la Causa Nacional, serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Los que obtengan plaza, si los resultados de la prueba a que fueran sometidos es favorable, podrán ser destinados al punto de la Compañía donde convenga, y quedarán sometidos a las mismas normas y Reglamentos que todo el personal de la Compañía.

Para tomar parte en este concurso los aspirantes habrán de tener más de dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta en la fecha de la presente convocatoria. Sufrirán reconocimiento médico general, y especialmente la vista, según lo preceptuado para los distintos cargos. Este reconocimiento se llevará a efecto por médicos de la Compañía en las localidades correspondientes, y una vez declarados útiles físicamente, pasarán a efectuar la prueba del oficio que ponga de manifiesto la aptitud para el cargo que pretendan.

Quedarán eliminados todos aquellos que sean declarados inútiles por el Servicio Médico y los que no efectúen la prueba profesional reglamentaria.

La Compañía se reserva la facultad

de destinar a los que obtengan plaza al punto que tenga por conveniente, y si algunos no se conformaran en ir donde se les designe, se les fijará un plazo para decidirse en aceptar o rechazar el cargo, bien entendido que si transcurre este plazo o si rechaza al cargo, se le eliminará de la lista correspondiente.

Las instancias, dirigidas al señor Director de la Compañía, se entregarán por los aspirantes en cualquiera de los depósitos de máquinas que la Compañía tiene en Madrid, Alcázar, Ciudad Real, Zaragoza, Aranda, Arcos, Barcelona (Pueblo Nuevo), Villanueva y Geltrú, Gerona, Mora, Albacete, Alicante, Murcia, Sevilla, Córdoba y Mérida; en los Talleres Generales de Madrid o Clot de Barcelona y en los Almacenes de Madrid y San Andrés de Barcelona.

La presentación de las expresadas solicitudes deberá hacerse en días laborables y durante las horas de nueve a doce, quedando bien entendido que la admisión de las mismas se cerrará el 25 de octubre de 1940, a las doce horas.

El plazo señalado para la admisión de instancias no es aplicable a los caballeros mutilados, de acuerdo con su Reglamento. Por tanto, el que desee, por reunir las condiciones previstas, presentarse a este concurso, hará sus peticiones por conducto de sus respectivas Comisiones Provinciales, las cuales las remitirán a las antes señaladas dependencias de esta Empresa.

Las instancias serán reintegradas con póliza del Estado de 1,50, y en ella se indicará claramente la residencia y domicilio de los solicitantes, debiendo, además, si desea recibo de aquélla, entregar un sello móvil especial de 0,25.

Para demostrar el derecho a tomar parte en este concurso, se acompañarán a la instancia, según los casos, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento (legalizada), si no corresponde a la Audiencia Territorial de la localidad en que se presenta la solicitud de ingreso.

b) Certificado de antecedentes penales expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil de donde resida el interesado, o de dos organizaciones o entidades, particulares solventes, con garantía de identidad de las firmas, acreditando su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del 18 de julio de 1936, y

especialmente la conducta seguida desde aquella fecha.

d) Certificado de buena conducta expedido por el Jefe de la Unidad donde sirva o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad en que resida.

e) Documentación que pruebe su condición de caballero mutilado, ex combatiente, ex cautivo, o huérfano o dependiente económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

f) Los ex combatientes deberán, además, justificar haber alcanzado por lo menos, la Medalla de la Campaña o que reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

g) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostrarán esta condición documentalente, aportando, además, los documentos probatorios de haber luchado con las armas por la misma o haber sufrido prisión en las cárceles o campo rojo durante más de tres meses, y acreditando igualmente su probada adhesión al Movimiento, desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

h) Certificado del tiempo servido en filas en primera línea.

i) Certificado de las recompensas que posea y de cuantos méritos haga constar en la instancia.

j) Dos fotografías recientes, tamaño 5 por 3 centímetros, descubiertas.

k) Declaración jurada de no percibir retribución de ninguna clase del Estado o de las Corporaciones Públicas Provinciales y Municipales o, si las percibiera, el compromiso de renunciar a ellas, previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, en el caso de alcanzarlo. Por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero de 1933 quedan exceptuados de esta incompatibilidad las clases de Tropa del Ejército y de los demás Institutos armados, en situación de retirado, los médicos y practicantes y los profesores de cualesquiera Centro de Enseñanza.

l) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Compañía de Ferrocarriles.

La documentación antes señalada se reintegrará con arreglo a la Ley del Timbre y habrá de acompañarse a la instancia, debiendo tenerse en cuenta que no se ampliará el plazo señalado (25 de octubre). La falta de alguno de los documentos producirá la exclusión del concurso.

Se consideran nulas a todos los efectos las instancias elevadas o presentadas a la Compañía por medios distintos a los señalados en el presente anuncio antes de la fecha de cierre de la misma.

Una vez fallado el concurso, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación correspondiente antes presentada.

Oportunamente se avisará a los interesados la fecha de presentación para el reconocimiento médico y aquella en que ha de efectuarse la prueba profesional, caso de resultar útiles en el citado reconocimiento, sin cuyo requisito no podrán ingresar al servicio de la Compañía.

Madrid, octubre de 1940.
5.133-X-P

MUTUA DE AGENTES COMERCIALES DE ESPAÑA

Clavel, número 7. — Madrid

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío las pólizas números 1.451, 1.208 y 799 de esta entidad emitidas sobre las vidas de don Jacinto Marro Sevil, don Luis Moyano Becerra y don José María Benjumea y Pareja, respectivamente, se advierte que si en el término de treinta días naturales, a contar de esta fecha, no se presenta reclamación alguna, se procederá a la anulación de las pólizas originales y al pago de la cantidad estipulada en las mismas a la persona o personas que en los duplicados de las pólizas aparecen como beneficiarias.

Madrid, 16 de octubre de 1940.—El Presidente, Antonio Belda.
5.154-X-P

MAQUINARIA CINEMATOGRAFICA, SOCIEDAD ANONIMA

(ANTES ORPHEO SINCRONIC, S. A.)

Barcelona

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda a quienes interesar pudiese que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de septiembre de 1940, número 253, se publicaron denuncias por extravío de acciones de la Sociedad suscribiente, emitidas a nombre de «Orpheo Sincronico, Sociedad Anónima», propiedad de los señores que a continuación se mencionan:

Números 1 al 28, 41 al 60, 91 al 591, 1.534 al 1.670, propiedad de don Juan Giró Prat.

Números 31 al 40, 1.838 al 1.847, propiedad de don Pedro Giró Minguella.

Números 622 al 831, propiedad de don Ernesto Giró Minguella.

Números 1.671 al 1.837, propiedad de don Manuel Giró Minguella.

Números 29 y 30, 592 al 621, 1.042 al 1.062, 1.848 al 2.004, propiedad de don Víctor Giró Minguella.

Números 832 al 1.041, propiedad de don Juan Ragué Gratacós.

Se advierte que el plazo para formular oposición fine el día 8 de noviembre de 1940, transcurrido el cual sin que la hubieren formalizado, se procederá a soli-

citar del Juzgado la correspondiente autorización para anular los títulos denunciados y expedir los correspondientes duplicados.

Barcelona, 18 de octubre de 1940.—Maquinaria Cinematográfica, S. A.: El Presidente, Juan Giró Prat.
5.152-X-P

COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A. «EL LEON»

Madrid

A los efectos de la declaración de nulidad de los títulos primitivos y expedición de duplicados, prevenidos en la Ley de 1 de junio de 1939, se hacen públicas las denuncias formuladas por los propietarios desposeídos, a fin de que cualquier persona o entidad que se considere con mejor derecho pueda formular la oposición que la propia Ley autoriza.

Acciones:

Por «Ramaga», Rodríguez Hermanos, las números 6.018 al 6.117 y 6.128 al 6.227.

Por don Luis de la Peña e Hickmann, las números 93 al 95, 4.215 al 4.250 y 5.271 al 5.281.

Por don Ignacio Emilio de la Portilla, las números 2.896 al 2.915.

Obligaciones:

Por don Manuel Solana Busquets, las números 3.728 al 3.730 y 3.741 al 3.747.

Por don José Pérez Alvarez, las números 3.479 y 3.480, 3.491 al 3.506, 3.522 al 3.528, 4.445 y 4.946.

Se advierte que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, no se notifica a esta Compañía la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos y expedir los duplicados.

Madrid, 16 de octubre de 1940.—El Consejo de Administración.
5.145-X-P

«ESPAÑA», S. A., COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Anuncio

Don Miguel de Llano y del Pino, asegurado en la mencionada Compañía, declara haber extraviado la póliza número 6.984, emitida por dicha Sociedad en 3 de abril de 1933, y en cumplimiento de lo que dispone la Real Orden del 27 de marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección de la citada Compañía, Avenida del General Mola, 38, principal, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tendrá por nula y sin efecto alguno la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.
5.146-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital se tramita expediente a instancia del Procurador don Francisco de Murga, en nombre y representación de doña Dolores Clara Frías Cañizares, con el señor Abogado del Estado, sobre extravío de los siguientes valores:

Veintitrés títulos de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, serie A, números 452.614 al 27 y 508.825 al 33.

Cinco títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuestos, serie C, número 7.268.

Ocho títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, serie A, números 40.292 al 95 y 74.483 al 86.

Veintiséis títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, serie B, números 15.120 al 32 y 27.306 al 18.

Cuatro títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, serie C, números 7.640 al 43.

Tres títulos de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5 por 100, serie A, números 140.350, 140.521 y 22.

Cuatro títulos de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5 por 100, serie B, números 13.264 y 65, 45.792 y 45.872.

Dos títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1929, exenta, números A 56.855 y B 15.322, propiedad de dicha señora, doña Dolores Clara Frías Cañizares.

Lo que se pone en conocimiento de los tenedores de los títulos denunciados a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, dentro del término de nueve días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo en Madrid, a 14 de octubre de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, E. Vacas.
5.148-X-A J

MADRID

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, en los autos de juicio voluntario de testamento de doña Mercedes Echavarría y Echavarría y de doña Victoria Medina Echavarría, promovidos por don Francisco y don Antonio Hermi-

la Medina, se cita por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a los herederos causahabientes desconocidos de la legataria doña Sabina Marco Díaz, a fin de que si les conviniera comparezcan en los autos dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de pagarles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 16 de octubre de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez (ilegible).

5.147-X-A J

MADRID

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, dictada en el expediente promovido por doña Carmen Villa Castro, representada por el Procurador don Juan Manuel de Alfonso y Madrona, sobre declaración de herederos abintestato de su sobrino carnal don Eduardo Villa Martínez, se anuncia la muerte in testar de dicho señor, ocurrida el día 16 de diciembre de 1936 en estado de soltero, y en su consecuencia, se hace saber que los que reclaman su herencia son su citada tía carnal, doña Carmen Villa Castro, y los hijos e otra tía carnal del causante, que se llamó doña Cipriana Villa Castro, fallecida en estado de viuda, llamados doña Aurea, don Mariano, don Venancio, don Francisco, doña Concepción, doña Francisca y doña María Rodrigo Villa, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados a fin de que en el término de treinta días comparezcan a reclamarlo, si viere convenientes.

Dado en Madrid, a 10 de octubre de 1940.—El Secretario, Ricardo Aleanany.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Cortés.

5.149-X-A J

ARANDA DE DUERO

En este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero se trata expediente sobre declaración de usucapion legal de Eliseo Martínez Vélez, de sesenta y cinco años de edad, casado en únicas nupcias con Justina Mateo Vélez, actualmente difunta, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, industrial, natural y vecino de Peñaranda de Duero, en este partido judicial, últimamente domiciliado en dicha villa, cuyo sujeto ha desaparecido del domicilio conyugal el día 4 de agosto de 1936, sin que haya regresado ni se tenga noticia alguna de su paradero; cuyo expediente se tramita a instancia de su hermano de doble

vínculo don Benedicto Martínez Vélez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Peñaranda de Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento civil, sustituido por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Aranda de Duero, a 14 de agosto de 1940.—El Juez de Primera Instancia accidental, Federico R. de Gopegui.

5.153-X-A J

LEÓN

A efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, modificado por la de 30 de diciembre último, se hace pública la existencia en este Juzgado de expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco San Blas Rodríguez, natural y vecino de esta capital, que desapareció en el mes de septiembre de 1937, a instancia de su esposa, doña María Gamonal Díaz.

León, 9 de octubre de 1940.—El Juez de Primera Instancia, Gonzalo Fernández Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

1.097-A J

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.167

SANCHEZ VENTURA, Casimiro, natural de Cerradilla (Cáceres), casado, soldado, de 18 años, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número diecinueve de Madrid, General Castaños, 1.

R—1.845

2.168

GARCIA TORRES, Leopoldo, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en sumario seguido bajo el número 117 del año 1940, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

R—1.846

2.169

RODRIGUEZ ANTIAS, Manuel, de 26 años, soltero, albañil, hijo de Manuel y Concepción, natural de Montoro, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid, para constituirse en prisión.

R—1.848

2.170

RAMIREZ ALONSO, Juan, natural de Madrid, hijo de Ramón y de Eleuteria, de 16 años, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Sol, 6, segundo derecha, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid, para constituirse en prisión.

R—1.847

2.171

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba a Antonio Pinto Moya, natural de Morales de Toro (Zamora), hijo de Bartolomé y de Crescencia, de 22 años, soltero, estudiante, domiciliado en la calle de Morias, 15, para que en el término de diez días compareciese ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid, a constituirse en prisión en virtud del sumario que se le sigue por hurto, toda vez que ha sido puesto a disposición de dicho Juzgado por la Policía el día dos del mes actual.

R—1.845

2.172

ROYO DOLSET, Pedro, natural y domiciliado en Zaidín, de 19 años, soltero, de complexión fuerte, color negro, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fraga, a prestar declaración, el cual desapareció el cuatro de agosto último de la casa del molinero de Ballobar, Elías Cisteros, donde servía, llevándose setenta y cinco pesetas y una bicicleta seminueva, con la placa de matrícula de Circular del Obispo.

R—1.855

2.173

VIDAL BONMATI, Elío; LOPEZ, Pedro, y MACIAS, Juan; el primero, director, y los dos últimos, empleados de la Sociedad Cámara o Defensa Internacional del Comercio, procesados por estafa, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Ríoseco para ser oídos.

R—1.841